CENTRO COMERCIAL JOSE LUIS NIT 900881434-7



REGLAMENTO PARA USUARIOS Y VISITANTES CENTRO COMERCIAL JOSE LUIS

- Si eres menor de 14 años, está prohibido el uso del ascensor sin la supervisión de un adulto responsable.
- En zonas comunes está permitido el ingreso de mascotas, pero estas deberán llevar correa y si es una raza peligrosa también bozal.
- Dentro del Centro Comercial está prohibido comprarle a los vendares ambulantes.
- Está prohibido mover cargas o trasteos por el ascensor en horarios de oficina y sin autorización previa de la administración solicitada por un inquilino responsable.
- Está prohibido arrastras cajas o bultos por el piso de las zonas comunes del edificio, las cargas deben moverse levantadas del piso.
- Por su seguridad y la de los demás está prohibido el ingreso de bicicletas, patinetas, patines o similares.
- Se debe hacer uso adecuado de los baños de zonas comunes y tener presente que no cuentan con agua potable o apta para el consumo humano.
- Prohibido el ingreso de vendedores ambulantes.
- Prohibido arrojar basuras en el piso del centro Comercial.
- Prohibido sustraer extintores, señalización o cualquier elemento del Centro Comercial.
- Prohibido pintar o ensuciar paredes de zonas comunes del Centro Comercial.
- Prohibido el ingreso de todo tipo de armas al Centro Comercial.
- Prohibido fijar publicidad no autorizada en zonas comunes del Centro Comercial.
- Prohibido ingerir bebidas embriagantes o alucinógenas en las zonas comunes.
- Prohibido fumar en las zonas comunes e internas del Centro Comercial, dado que se podrían activar sensores de humo.
- Prohibido obstaculizar los pasillos del Centro Comercial con publicad o similares. Respetar rutas de evacuación.
- Prohibido accionar las botoneras del ascensor o brincar dentro del ascensor por simple juego o diversión.
- Prohibido el ingreso al sexto piso a menores de 14 años sin la supervisión de un adulto responsable.
- Prohibido depositar basura orgánica o biodegradable en el shut de basuras o abandonarlas en la zona común.
- Prohibido aumentar la densidad poblacional dentro de los locales comerciales a más de 1 persona por 2 metros cuadrados del área arrendada. Para el sexto piso la capacidad máxima es 100 personas.

Recuerda que con el cumplimiento de las normas garantizamos la seguridad y la sana convivencia de todos los usuarios dentro del Centro Comercial.

LA VIOLACION AL PRESENTE REGLAMENTO SE SANCIONA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA O SI ERES INQUILINO CON MULTAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL OPERATIVO DEL CENTRO COMERCIAL.

ATT:

JUNTA DIRECTIVA CENTRO COMERCIAL JOSE LUIS